



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Secretaría de Bienestar



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**  
**SECRETARIA DE BIENESTAR**  
**SERVICIO ALIMENTARIO UNIVERSITARIO**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES**

**Rubro:** Alimentos

**Objeto:** Adquisición de alimentos secos, enlatados y productos de almacén.

**Período:** Noviembre - Diciembre 2023

**Lugar de entrega:** CAMPUS UNIVERSITARIO – Ruta 8, Km 601 – 5804 Río Cuarto.

Presentación de ofertas	Notificación adjudicación
<b>Fecha de finalización:</b> 30/10/2023 a las 08:00 hs.	<b>Día y hora:</b> 01/11/2023 a las 10:30 hs.
<b>Modalidad:</b> email	<b>Lugar:</b> página web. <a href="https://www.unrc.edu.ar/unrc/bienestar/proveedores.php">https://www.unrc.edu.ar/unrc/bienestar/proveedores.php</a>

**REGLONES**

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Salsa de tomate en sachet x 2 Kg.	KILO	846
2	Mayonesa en sachet x 2,9 kg. Calidad Hellmans o Natura.	KILO	462
3	Aceite de Girasol. Calidad Natura, Cocinero o equivalente. En botellones de 5 lt, 3 lt, o 1,5 lt.	LITRO	470
4	Vinagre de Alcohol, en botellas de litro.	LITRO	70
5	Aceitunas fileteadas, en tachos de 8 kg.	KILO	72
6	Caldo de Verdura, Knorr o equivalente. En polvo, en bolsas por 650 gr.	KILO	40
7	Arroz en paquetes por Kg o a granel. Parboil tipo largo fino, calidad 00000.	KILO	390



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Secretaría de Bienestar



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

8	Arvejas en latas o caja de 340 gr de peso neto.	KILO	210
9	Choclo en latas o cajas de 340 gr de peso neto.	KILO	210
10	Sal fina en presentación caja.	KILO	220
11	Sal parrillera en presentación caja.	KILO	50
12	Harina de trigo 000 x 1 Kg, en pack cerrado.	KILO	80
13	Almidón de maíz en paquetes por Kg o a granel.	KILO	16
14	Leche líquida Larga Vida en caja x 1 litro.	LITRO	560

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Modalidad de los pedidos y condiciones de entrega

#### Pedidos

La Universidad efectuará los requerimientos de los productos **semanalmente**. Se coordinará la entrega con el proveedor el día jueves de la semana anterior. Las cantidades requeridas podrán modificarse a medida de la necesidad de la UNRC, durante el lapso de vigencia de la contratación y al precio unitario adjudicado. Se podrá incrementar hasta un 20% de la cantidad solicitada.

El requerimiento, en menor cantidad de la provisión durante la vigencia del contrato, no generará ninguna responsabilidad para la Universidad y no dará reclamo indemnizatorio a favor del proveedor.

#### Plazo de Entrega

Desde el 02 de noviembre hasta el 28 de diciembre de 2023.-

Transcurrido dicho período y en el caso de que aún existan cantidades sin entregar, se prorrogará la vigencia de la Orden de compra hasta realizarse la entrega total de la mercadería adjudicada en la misma.

#### Horarios de entrega

La entrega de la mercadería se cumplirá una vez a la semana, en días a acordar con el Servicio Alimentario Universitario, entre las 7 y las 9 am, pudiéndose ampliar los días y horarios mediante acuerdo de las partes y a exclusiva opción de la Universidad.

#### Lugar de entrega

Se efectuará en el Comedor Universitario principal o Anexo, de la Universidad Nacional de Río Cuarto, según corresponda, con flete y



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Secretaría de Bienestar



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

descarga por cuenta del adjudicatario.

### **ARTÍCULO 2: Forma de Pago.**

Se deberá facturar la cantidad entregada semanalmente. El pago se realizará por transferencia electrónica bancaria entre los 10 y 15 días de la recepción de la factura. Con la primera factura presentada para pago deberá agregarse constancia de CBU con firma original, emitida por la entidad bancaria en la cual se recibirá la transferencia de los respectivos pagos. El titular de la cuenta bancaria deberá ser coincidente con la razón social de facturación.

### **ARTÍCULO 3: Transporte de productos alimenticios**

El proveedor deberá garantizar que el traslado de las sustancias alimenticias se realice de acuerdo a los términos de las Ordenanzas Municipales establecidas para su transporte.

### **ARTÍCULO 4: Calidad de los productos.**

Los productos se ajustarán a las exigencias de calidad para el consumo humano y las características establecidas en el pliego, siendo causal de rechazo total o parcial de aquello que no reúna las condiciones solicitadas, en opinión fundada del SAU, siendo pasibles de la rescisión del contrato con las penalidades emergentes. La Universidad podrá solicitar una muestra del producto a entregar.

### **ARTÍCULO 5: Cotización.**

Cotizar por renglón indicando el precio unitario en pesos y la suma total de lo cotizado. El oferente deberá considerar todo aquello que, sin estar especificado, sea necesario para la correcta ejecución de la provisión. La Universidad podrá evaluar a efectos de cumplir con la operatividad de esta contratación, la conveniencia o no, de adjudicar la totalidad de los renglones a un solo proveedor o hacerlo por renglones separados a diferentes proveedores.

### **ARTÍCULO 6: Mantenimiento de la oferta.**

Las ofertas se deberán mantener por el término del mes de noviembre. A mitad del período podrá hacerse una actualización de la oferta, pudiendo incrementarse el importe unitario de común acuerdo. El incremento no podrá superar el equivalente a la evolución del IPC del período, publicado por el organismo oficial con competencia para ello.

### **ARTÍCULO 7: Presentación de ofertas**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Secretaría de Bienestar



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Deben presentarse mediante: **correo electrónico únicamente a:**  
comedorunrc@gmail.com.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 30 de octubre del 2023, a las 08:00 hs.

El miércoles 01/11 se notificará via mail el dictamen de evaluación de ofertas.

Se deberá cotizar indicando:

1. Precio unitario y cierto, en números, con IVA Incluido, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares. El precio total del renglón con IVA incluido, en números, las cantidades ofrecidas.

2.- El precio cotizado, será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 8:** Moneda de Cotización.

En pesos.

**ARTÍCULO 9:** Facturación

Las facturas serán emitidas por el proveedor de acuerdo a la RG (AFIP) 1451 y modificatorias. Las mismas serán entregadas simultáneamente con las mercaderías en el Comedor del Campus Universitario correspondiente. La Universidad podrá rechazar la factura por inválida o por fallas técnicas en su confección. En los casos en que no coincidan el tipo o cantidad requerida con la factura emitida, se solicitará el cambio de factura o la nota de crédito correspondiente. En todos los casos se considerará factura ingresada haya sido sustituida o completada con la nota de crédito.

**ARTÍCULO 10:** Condición Impositiva

Se deja constancia que la Universidad es agente de retención de Impuestos Nacionales y de Cargas Sociales establecidos por la AFIP. En caso de tener un Certificado No Retención extendido por dicho organismo, se deberá informar esta situación con cada factura. Caso contrario se procederá a practicar las retenciones correspondientes de acuerdo a las normativas vigentes.

Condición de la Universidad ante el IVA: EXENTO. CUIT de la Universidad: 30-58676189-3

**ARTÍCULO 11:** Documentación a presentar

Constancia de CUIT activa y habilitación sanitaria correspondiente.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Secretaría de Bienestar



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**ARTÍCULO 12: ACLARACIÓN IMPORTANTE**

**Se solicitará a criterio de la Dirección del SAU la presentación de muestras de los productos que considere pertinentes.**

**ARTÍCULO 13: Consultas técnicas**

Para consultas técnicas comunicarse con el **Servicio Alimentario Universitario**, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, contacto Guillermo Doña. [comedorunrc@gmail.com](mailto:comedorunrc@gmail.com), TEL 0358-4676372

---